

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2024-4556

Título: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2024-2025

**BDNS (Identif.) 795921**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795921>)

1ª.- Podrán participar cuantos particulares, asociaciones y entidades lo deseen. Para ello las inscripciones las deberán remitir por correo electrónico a la dirección [fiestas@cabra.es](mailto:fiestas@cabra.es), en el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo I o bien llamando al teléfono 957 520 050 (extensión 1115), desde el día después de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 16 de diciembre de 2024, a las 14'15 h., para realizar la inscripción o bien acudir presencialmente al Ayuntamiento, previa petición de cita.

Se establecen dos categorías: Institucionales y Particulares.

2ª.- Los BELENES que se inscriban para participar en este Concurso serán visitados por el Jurado el día 17 y 18 de diciembre de 2024, indicando los participantes en el momento de inscribirse la hora más adecuada para que el Jurado pueda visitar el Belén y el lugar en que se encuentra instalado. Se va a confeccionar una "Ruta de los Belenes" en la que podrán inscribirse voluntariamente los participantes en este concurso que lo deseen, en la que las visitas serán los días 23, 26, 27 y 30 de diciembre de 2024, 2 y 3 de enero de 2025, en horario de 19 a 21 h.

3ª.- Podrá utilizarse cualquier técnica y materiales en la realización del BELÉN, quedan expresamente excluidos los Belenes dibujados de cartulina lisa.

4ª.- Se establecen los siguientes PREMIOS, valorados en las cantidades que también se indican:

PARTICULARES	INSTITUCIONALES
1º 250 €	1º: 250 €
2º 125 €	2º: 125 €
3º 75 €	3º: 75 €



También se otorgarán cuatro accésits, consistentes en una publicación sobre Belenismo, igualmente se otorgarán menciones a todos los participantes.

El importe de los premios se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 3383-48904.

Los propietarios de los belenes premiados autorizan y ceden gratuitamente al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a utilizar la imagen de los mismos para el uso que estime oportuno en los distintos formatos publicitarios (cartelería, flyers, dípticos, etc.) y/o explotación turística. Haciéndose constar, en cualquier caso, la autoría del belén.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios que estime convenientes, así como efectuar distintos repartos de las cantías de los mismos en función de la calidad y del número de participantes.

Los premios estarán sujetos a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

5ª.- El Jurado será designado por la Delegación de Feria y Fiestas y estará integrado por un número no inferior a cinco ni superior a 10 miembros cualificados, siendo uno de ellos la Delegada de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, que también hará la vez de Presidenta del mismo, estarán acompañados por un trabajador municipal perteneciente a la Delegación de Feria y Fiestas que hará las veces de fedatario. No pudiendo participar como concursante ninguno de los miembros integrantes del Jurado.

6ª.- El fallo del Jurado será inapelable, estando siempre regido por los criterios de evaluación o calificación, formales y estéticos, expuestos en la presente convocatoria. La participación en el Concurso implicará la aceptación de estas Bases. Podrán determinarse normas procedimentales, en caso de necesidad, para el mejor desarrollo del Concurso.

Cabra, 7 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

